

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0000188

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

000015

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de noviembre de 2002 se ha otorgado ante el Notario Interino Décimo Tercero del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, elevación del valor de las acciones y reforma del estatuto de la compañía **INGERSA S.A. "en liquidación"**;

QUE el señor Jaime Nebot Bohrer, en su calidad de Liquidador con el patrocinio del Ab. José Joaquín Franco Porras, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE mediante informe No. 02-1780-DI del 30 de diciembre del 2002 de la Intendencia de Control e Intervención se concluye que el trámite puede seguir su curso normal.

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998; y, ADM-01072 del 14 de junio de 2.001;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INGERSA S.A. "en liquidación"**; b) La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) La fijación del capital autorizado en la suma de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América; d) El aumento de capital por DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA centavos de dólar de los Estados Unidos de América dividido en SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA acciones de CUATRO centavos dólar cada una; e) La elevación del valor de las acciones de CUATRO centavos de dólar a DIEZ dólares de los Estados Unidos de América; y, f) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- a) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador; y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 5 de octubre de 1977, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito, elevar el valor de las acciones y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

16 ENE. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL